



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 01175-2013-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 29 OCT. 2013**

**VISTO:** El Informe Nº 005-2012- LSAT-SR/MPMN; Informe Nº 091-2013-LSAT-SR/MPMN; Informe Nº 5437-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 1366-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 2273-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1330-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 005-2012- LSAT-SR/MPMN, de fecha 09 de Enero del 2012, la Lic. Lourdes Sirly Arias Talavera (e) de la Sala de Regidores informa al Gerente Municipal, que siendo necesario el fotocopiado de expedientes y documentos de interés del Pleno de Regidores, es que hago el requerimiento respectivo de fotocopias para los meses de Enero a Diciembre del 2012 para poder viabilizar el trabajo de fiscalización que los mismos ejecutan.

Que, con Informe Nº 091-2013-LSAT-SR/MPMN, de fecha 23 de Septiembre del 2013, la Lic. Lourdes Sirly Arias Talavera (e) de la Sala de Regidores informa al Gerente de Administración, que se hizo el requerimiento de fotocopiado de expedientes de interés del Pleno de Regidores, siendo la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales quien designo al proveedor **R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L,** siendo el monto de pago S/. 1,023.60 nuevo soles, por lo que **doy la conformidad del servicio** otorgado para el respectivo tramite de pago.

Que, con Informe Nº 5437-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Septiembre del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al periodo 2012 a favor del proveedor **R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L,** a cargo de la "SALA DE REGIDORES" por la prestación de Servicio de Fotocopiado por un monto de **S/. 1,023.60 nuevo soles;** ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento de los servicios, solicito que por intermedio de su despacho se derive el expediente a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, con Informe Nº 1366-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L,** por un monto de **S/. 1,023.60 nuevo soles,** por lo que solicita disponibilidad presupuestal, se ha procedido a la verificación del Presupuesto Institucional del presente año, y **cuenta con la Disponibilidad Presupuestal** para la atención de la deuda pendiente de pago a favor del proveedor **R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L,** el mismo que con Informe Nº 2273-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que se otorgo la certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por un monto a reconocer de **S/. 1,023.60 nuevo soles** a favor **R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L,** dado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, conforme al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0048- Normar y Fiscalizar la Conducción Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
RUBRO	08 Impuestos Municipales
CLASIFICADOR	23.27.11.99 Servicios Diversos
MONTO	S/. 1,023.60 nuevo soles



Que, con Informe N° 1330-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 23 de Octubre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**: por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,023.60** (un mil veintitrés con 60/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007; prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,023.60** (un mil veintitrés con 60/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **R&C SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

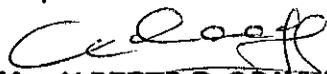
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 11 (once).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE